

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Derecho de usufructo de urbana: Piso tipo A, destinado a vivienda, en planta cuarta, calle Doctor Armando Muñoz Calero, villa de Águilas, con una superficie útil de 101 metros 94 decímetros cuadrados, más las terrazas voladas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 21.618, tomo 2.092, libro 399, folio 196 vuelto.

TAsada, pericialmente, en 6.073.400 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de marzo de 1998.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—27.304.

## MURCIA

### Edicto

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 92/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Jerónimo Ramírez Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 15.—Vivienda de tipo C, en planta cuarta del edificio de que forma parte. Se distribuye en salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, despensa, baño, aseo y zonas de paso. Tiene una superficie construida, incluidos servicios comunes de 118 metros 79 decímetros, y útil de 89 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y caja de su escalera y viviendas tipo A y B; derecha, entrando, resto de donde procede; izquierda, calle de nueva formación, y fondo, Antonio Marín Moleira. Forma parte del edificio sito en Murcia, con fachada principal a calle Santa Joaquina de Vedruna, hoy denominada Juan Ramón Jiménez, 2, edificio «Garden». Cuota: Tiene asignada una cuota de 6 enteros 24 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia al folio 76, libro 58 de la sección segunda, finca número 3.822.

Tipo de subasta: 9.839.093 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.—27.236.

## OURENSE

### Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 570/1992, se sigue juicio ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Gallego, Sociedad Anónima», domiciliado en plaza de Cervantes, número 15 (Santiago de Compostela), representado por el Procurador don Lorenzo Soriano Rodríguez, contra don Antonio González Cid, con DNI/CIF 34.410.991, domiciliado en calle José Antonio, número 6 (Xunqueira de Ambia, Ourense), y doña Rosa Conde Rodríguez, con DNI/CIF 34.449.415, domiciliado en calle José Antonio, número 6 (Xunqueira de Ambia, Ourense), sobre reclamación de cantidad, cuantía 520.583 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente, especificándose en la respectiva relación y, que a continuación se transcribirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 25 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, por el tipo de la tasación.

Segunda subasta: Caso no quedar rematados el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de julio de 1998, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: Si no rematara en ninguna de las anteriores, el día 16 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya de Ourense, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar, respecto a los títulos de propiedad del bien embargado y que es objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no fueron aportados a autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

1. Vivienda unifamiliar compuesta de bajo, dedicado a comercio y piso vivienda, sito en la calle José Antonio, número 6, actualmente plaza o campo, número 18, de Xunqueira de Ambia. Su valor pericial: 9.600.000 pesetas.

Al propio tiempo se notifica y cita a dicho demandado, a través del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que el mismo se encuentre en ignorado paradero.

Igualmente se notifica y cita a los acreedores posteriores, de hallarse en ignorado paradero.

Dado en Ourense a 27 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—27.283.

## OURENSE

### Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 439/1996, se sigue juicio ejecutivo-otros títulos, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-28000446, domiciliado en calle Alcalá, número 49 (Madrid), representado por el Procurador don Jesús Marquina Fernández, contra doña Marta Luisa Rodríguez Amorin, con documento nacional de identidad 44.450.255-H, domiciliada en calle Celso Emilio Ferreiro, número 32, 3.º, D (Ourense), y doña María Teresa Amorin González, con documento nacional de identidad 34.601.112-G, domiciliada en calle Celso Emilio Ferreiro, número 32, 3.º, D (Ourense), sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.292.551 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble embargado a las demandadas, que ha sido tasado pericialmente, especificándose en la respectiva relación